**DNCP/DNC N° 27047 /2015**

Asunción, 05 de noviembre de 2015

SEÑOR
**Ing. Arnaldo Paiva Torres, Director**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
**PRESENTE:**

**REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO "LPN "Ejecución de Trabajos de Normalización de 357 km de Líneas de MT y BT en los Dptos. de Canindeyú, Concepcion y San Pedro" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331177 EN FECHA 02/11/15. – ID N° 290081**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Esto considerando que en las especificaciones técnicas, en el apartado de Planos y Diseños; así como en las condiciones especiales del contrato se indica que el inicio de la obra se dará, una vez que el contratista obtenga el permiso municipal o plano aprobado de la obra que se pretende realizar y que en todo caso si estos dos no aplican, que la Municipalidad del lugar donde va a realizarse la obra se expida diciendo que ese municipio no otorga el permiso ni aprueba ese tipo de planos.

Recordamos que con lo solicitado, están precautelando que las obras se inicien con todas las autorizaciones otorgadas por la Institución competente previo al inicio de la ejecución.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN VEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

***GUILLERMO BAEZ***
**Licitaciones Públicas**

***LINCY LUCENA***
**Encargada de Despacho DNC**

**DNC/LP/GB**